INFORME DE SUPERVISIÓN
PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

Del 1 de enero al 31 de agosto de 2022
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 369 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 369 DIC 30/2021

Objeto: La entidad **"CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL",** se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 30 de diciembre de 2021

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre de 2022

Nombre del Contratista a parte del Convenio: CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL
Municipio: CIRCASÍA QUINDIO
NIT: 8000673051

Estado: VIGENTE

Supervisor que presenta el informe MARIA DEL CARMEN AGUIRRE BOTERO
Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM aplicó la normatividad establecida en el manual operativo	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	Se entregó el subsidio al Asilo **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL** para beneficio del Adulto Mayor para brindarles una mejor calidad de	*SI*

		vida en los servicios sociales básicos que comprenden: alimentación, alojamiento, salubridad y todos aquellos necesarios para una prestación del servicio en el adulto mayor; dentro de la capacidades técnicas y administrativas.	
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única *y* directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM verificó la identidad de los beneficiarios	*SI*
4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan *y* en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	*SI*	Con el recurso que se recibe del programa de Colombia Mayor se beneficia al adulto mayor para de esta forma contribuir a la mejora en asistencia y en atención de las condiciones de vida de los beneficiarios del programa establecido en el artículo 2.2.14.1. 32..	*SI*
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial *y* exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa ColombiaMayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM tiene a disposición una cuenta de Ahorros en un Banco de la ciudad de uso exclusivo para manejar los recursos girados por Prosperidad Social a los beneficiarios del marco del programa del subsidio indirecto.	*SI*
6. Ejecutar **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según ManualOperativo.	SI	Se hace uso de los recursos económicos que nos suministra Prosperidad Social para contribuir a la mejora de las condiciones de vida para las Adultos Mayores mes a mes según el manual operativo.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro y soportes respectivos, durante los primeros 5 días del mes los beneficiaros que han fallecido hasta el momento	*SI*

8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando laoportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	*SI*	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se diligenciaron los formatos enviados desde nuestra Institución.	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDADSOCIAL.	*SI*	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO *y* facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	El CPSAM facilitó e informó a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	*SI*
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	*SI*
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	El CPSAM realizó y diligenció los formatos para la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio adjunto con los soportes de sus gastos con los requisitos establecidos estos procedimientos.	*SI*
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	*SI*

15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.	*SI*	El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinada en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	*SI*
16. Documentar las pruebas que llegas a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se leindique.	*SI*	No aplicó en el periodo evaluado	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*SI*	No aplicó en el periodo evaluado	*SI*
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	*SI*	No aplicó en el periodo evaluado	*SI*

19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	Se salvaguardó la información de parte del municipio y se manejó solo para atención a ciudadanos	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	El CPSAM aplicó las guías y manuales establecidos por el programa	*SI*
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	Se ha estado atento y dispuestos a los requerimientos de información.	*SI*

22. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Durante el periodo evaluado se desarrollaron las actividades propias del convenio a cabalidad.

23. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.
NO APLICA

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tiene valor.

24. ANEXOS.
Hacen parte del siguiente informe: Informe del CPSAM

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

SUPERVISOR

MARIA DEL CARMEN AGUIRRE BOTERO
Directora Regional QUINDIO

Revisó: Johanna Alejandra López Salazar
Elaboró: Ricardo Antonio Agreda Montoya

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"
Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El Hogar del anciano san Vicente de Paul de circasia durante los meses de enero febrero marzo y abril ha garantizado a los 18 adultos mayores residentes beneficiados del subsidio Colombia mayor una adecuada alimentación orientación y sano esparcimiento velando así por una vejez digna y la no vulnerabilidad de sus derechos.

Nosotros como hogar hemos velado por el bienestar de nuestros residentes estableciendo medidas frente a la alimentación de nuestros adultos por lo anterior hemos optado por llevar una dieta baja en sodio harina , grasas saturadas, azucares y combinando así suplementos dietarios para contrarrestar enfermedades como hipertensión diabetes, artrosis degenerativa, époc. Etc.

En conjunto con las medidas de alimentación también hemos implementado actividades de ejercicios lúdicos (caminatas paseos bingos desarrollo físico) implementación del buen cuidado y el respeto por uno mismo. El buen uso de sus medicamentos el chequeo médico a tiempo y oportuno, con el propósito de brindar un envejecimiento activo de acuerdo a las necesidades de nuestros residentes. Actividades realizadas por profesionales en salud y gerontología.

Álvaro Soto Arboleda
Representante legal
Director

Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personeria Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1









Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1









Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1







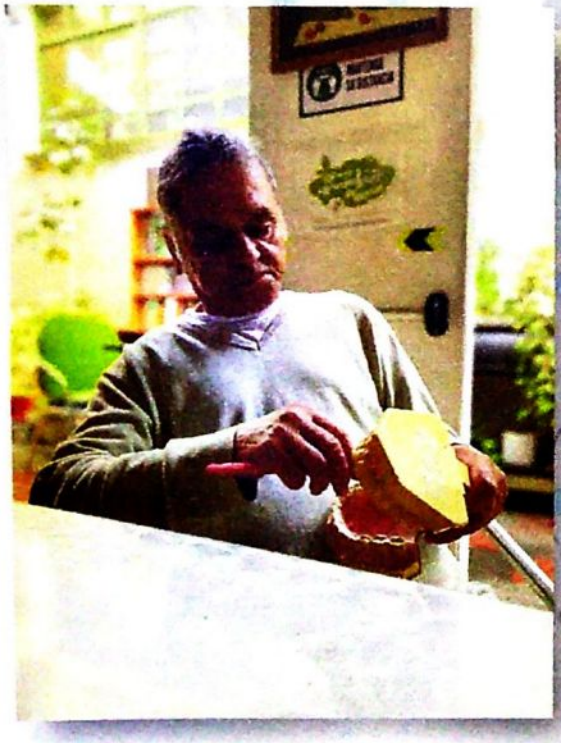


Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1







Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1







Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"
Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1

Circasia 06 de octubre de 2022

INFORME DE GESTION

Convenio 63-6

Objeto: La entidad **Hogar del Anciano san Vicente de Paul** en su compromiso con PROSPERIDAD SOCIAL el cual entrega subsidio a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR INDIRECTA, según lo establecido en el articulo22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Contratista: Hogar del Anciano San Vicente de Paul

Estado: vigente

Fecha de terminación de convenio: 12 de diciembre de 2024

Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"
Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Nuestra institución Hogar del anciano san Vicente de Paul de circasia está comprometida con el cuidado integral de los adultos mayores por eso tenemos como misión brindar los servicios necesarios para cada residente donde su integridad y sus derechos no se vean vulnerados.

Por tal razón los recursos provenientes en los meses mayo, junio, julio, agosto del subsidio del programa de Colombia mayor son utilizados para la debida alimentación, recreación, y un excelente alojamiento de nuestros 14 beneficiarios del programa.

Álvaro Soto Arboleda
Representante legal
Director

Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1









Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1







Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1







Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1





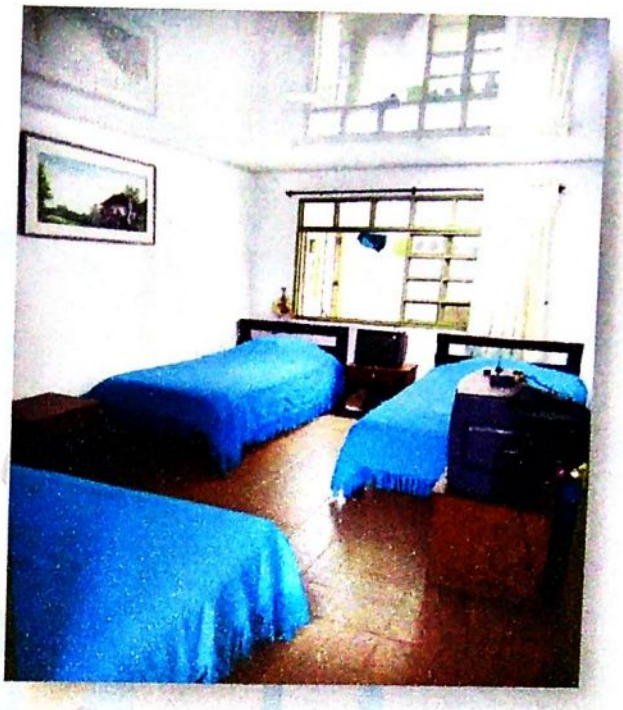


Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1



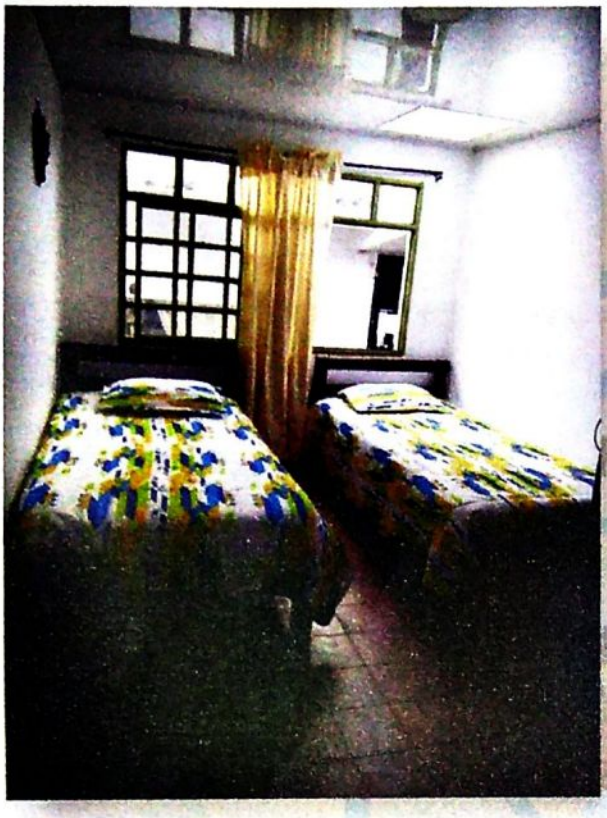




Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

Personería Jurídica. Res. N° 01631 del 1° de Febrero /1989
Ministerio de Salud Nacional
Nit. 800-067-305-1







Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindí